



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 27-06-2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4. Propuesta de la Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones del Pleno”.

Constituido el nuevo Ayuntamiento resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de de más de 5.000 habitantes, procede celebrar sesión cada 2 meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 116 del Reglamento de organización municipal por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de La Corporación, tendrán lugar cada dos meses, siendo el último jueves de los meses impares, a las 20'00 horas, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria en el salón de sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado al efecto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados, comunicar este acuerdo a los distintos Servicios Municipales para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- El presente acuerdo deroga cualquier otro anterior en la materia y empezará a aplicarse desde el día 1 de julio de 2019.

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación la anterior Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la cual queda aprobada por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (8 votos favorables y 3 desfavorables), correspondiendo los votos favorables a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. Nuria Serrano Vázquez, D. José-Luis Olivares Melero, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D^a. Beatriz Torrecillas Zamora y D^a. Rocío Bello Molina, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (8) y los desfavorables a D^a. María-José Lara Serrano y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo P.P., (2) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1)”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, fecha y firma electrónicas.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.